



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO	CONTENIDO
28-10-2020	EJECUTIVO SINGULAR	COTRAFA	MARTA LUCIA VILLA JARAMILLO	LIQUIDACION DE CREDITO	28-10-2020	14-07-2020	01-11-2020	VER LIQUIDACION
2017-00052	EJECUTIVO	GUILLERMO DE JESUS HOYOS	JESUS ARCANGEL ARANGO	LIQUIDACION DE CREDITO	28-10-2020	14-07-2020	01-11-2020	VER LIQUIDACION

SECRETARÍA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446, numeral 2 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la parte demandada por el termino de tres (03) días, la liquidación del crédito, para que pueda formular objeciones. El presente traslado, no requiere de auto ni de constancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). **Se fija hoy 28 de octubre de 2020 siendo las 8:00 a.m.**

Diana Isabel Castaño Bermúdez
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia